ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO (SILLAS) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE LECTURA.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

Para el Periodo A del año 2018 se cuenta con una población de estudiantes matriculados de 3.846.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad

académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, y al documento denominado *“Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía”*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
c. Las condiciones técnicas exigidas
d. El valor estimado del contrato y su justificación
e. El plazo de ejecución
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía “Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía”, se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP", está encargado de formar integralmente al ser humano a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional.

El **"ITFIP"** cuenta con sede principal en el municipio del Espinal Tolima; en la actualidad cuenta con diferentes programas académicos, entre ellos ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, administración de empresas, trabajo social, contaduría, así como carreras técnicas y tecnológicas.

Para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad y comodidad en la ejecución de actividades académicas, es necesario contar con mobiliario en perfecto estado. Siendo preciso mantener las instalaciones físicas y el mobiliario de la Institución, es indispensable ya que diariamente se ejecutan actividades de formación académica que deben realizarse con mobiliario en condiciones de utilidad y funcionalidad.

En este sentido, es pertinente mencionar que el mobiliario sillas de las estaciones de trabajo y salas de lectura, demanda innumerables mantenimientos por el desgaste normal promoviendo la optimización de recursos disponibles e incrementar la productividad y la competitividad académica, y la seguridad, razón por la cual el mobiliario del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP", debe encontrarse en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades de formación integral.

Por lo anterior, la Vicerrectora Administrativa realiza requerimiento para el **MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO (SILLAS) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE LECTURA DE LA INSTITUCIÓN**, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el mobiliario de las aulas académicas de la institución.

Así pues, en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para contratar bajo la modalidad de

selección de Mínima Cuantía el **MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO (SILLAS) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE LECTURA.**

El ITFIP, ha revisado los costos de la Mantenimiento requerido y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Objeto: MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO (SILLAS) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE LECTURA.

b) clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante el código UNSPSC que se detalla a continuación.

clasificación UNSPSC	segmento	familia	clase	producto
56121502	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario Institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario General de aula	Asientos para aulas de clase
56121506	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario Institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario General de aula	Pupitres

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	Cambio de tapizado (tela paño escorial marca zafra-color azul institucional)	UND	90

2	Reforzamiento de espumas para sillas biblioteca	UND	1
3	Ajuste y mantenimiento de las estructuras metálicas y rodachines	UND	2
4	Arreglo sala de recepción de biblioteca compuesta por un sofá de 3 puestos y dos sillas Individuales y un Puf.	UND	1

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Valor estimado del presente contrato:

El valor que la Institución a través de su Dependencia Financiera dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte. ($13.225. 000.oo).**

4.2 Justificación del valor estimado del contrato

A. Análisis del sector - Estudio del mercado

La Institución de Educación Superior ITFIP, realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución de Educación Superior ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de empresas que venden mobiliario en madera, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

B. Cotizaciones

				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cambio de tapizado (tela paño escorial marca zafra-color azul institucional)	UND	90	$150.000	$13.500.000	$85.000	$7.650.000
2	Reforzamiento de espumas para sillas biblioteca	UND	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.000.000	$1.000.000
3	Ajuste y mantenimiento de las estructuras metalicas y rodachines	UND	2	$650.000	$1.300.000	$500.000	$1.000.000
4	Arreglo sala de recepcion de biblioteca compuesta por un sofa de 3 puestos y dos sillas individuales y un puf.	UND	1	$300.000	$300.000	$200.000	$200.000
	TOTAL				$16.600.000		$9.850.000

C. Promedio. Determinación del valor del contrato

Dos personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados.

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
Cotización 1	$16.600.000
Cotización 2	$9.850.000
VALOR PROMEDIO	**$13.225.000**

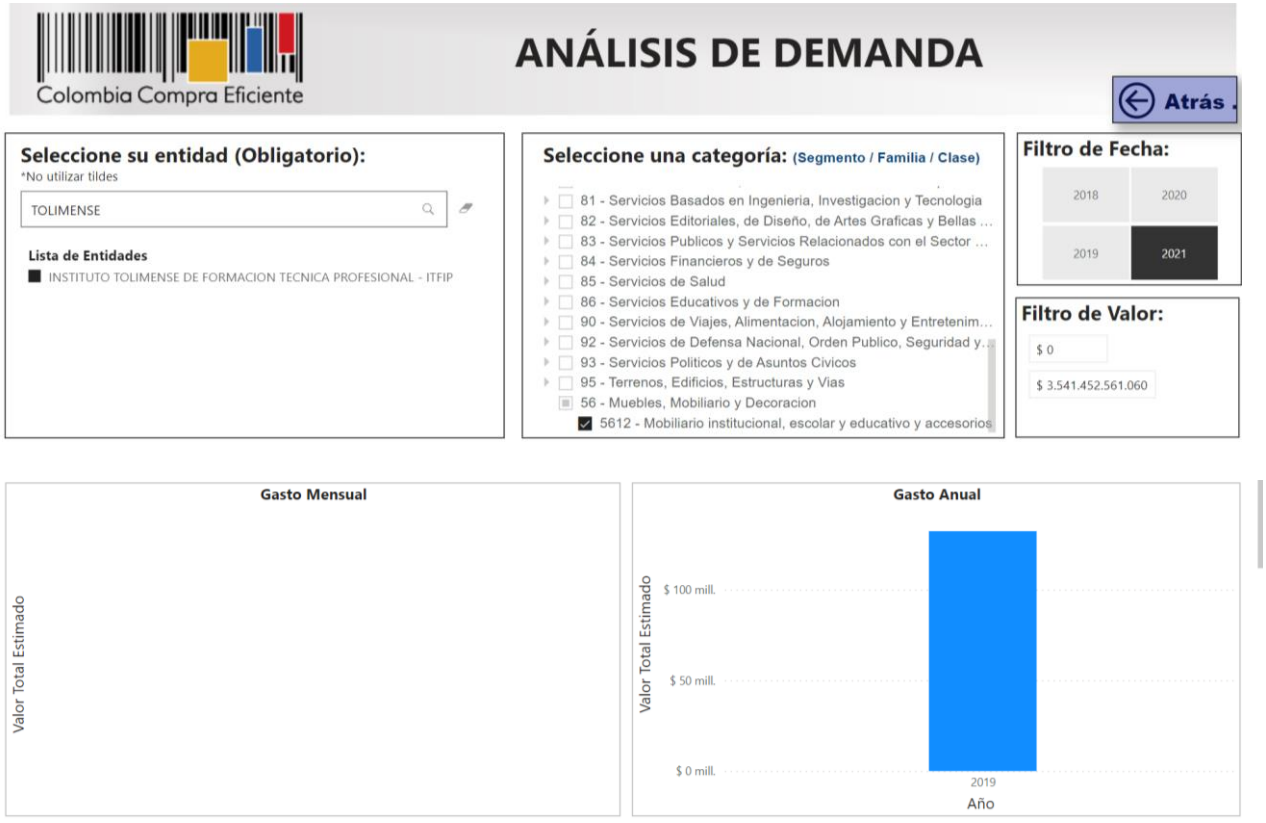
De acuerdo a la información suministrada por las empresas por medio de la cotización, la cual fue resumida en la anterior tabla, el valor promedio de dichas cotizaciones es la suma de **Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte. ($13.225. 000.oo).**

Teniendo en cuenta los análisis realizados, la Institución de Educación Superior ITFIP para llevar a cabo el presente proceso de selección fijó un presupuesto por la suma de **Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte. ($13.225. 000.oo).**, teniendo en cuenta que la complejidad del mantenimiento y calibración de los equipos objeto del contrato, representaría en promedio aquél guarismo.

D. Análisis de la Demanda:

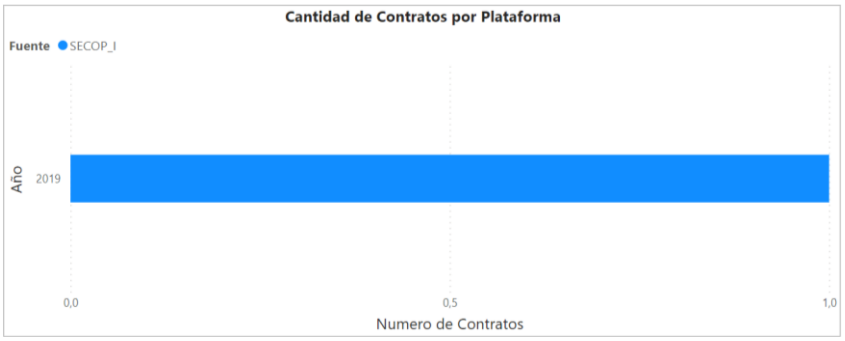
Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégica, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

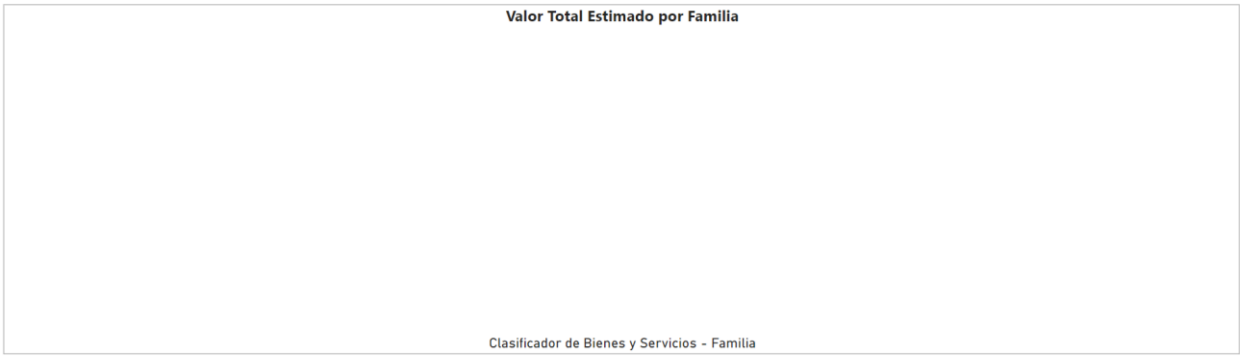
Herramientas del modelo de abastecimiento estratégico





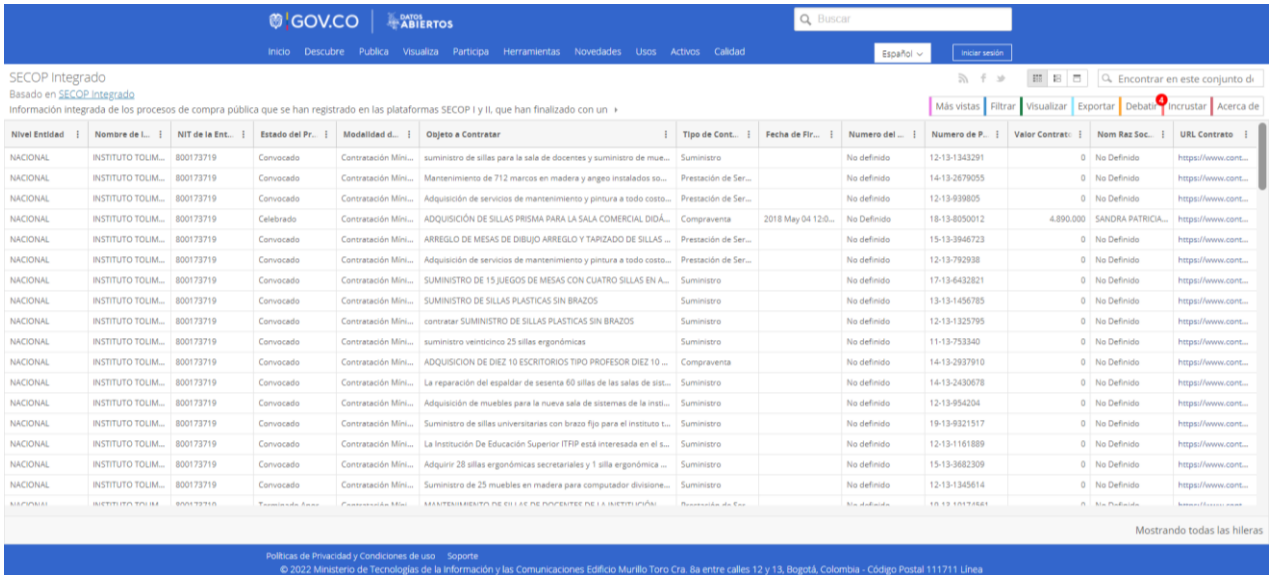




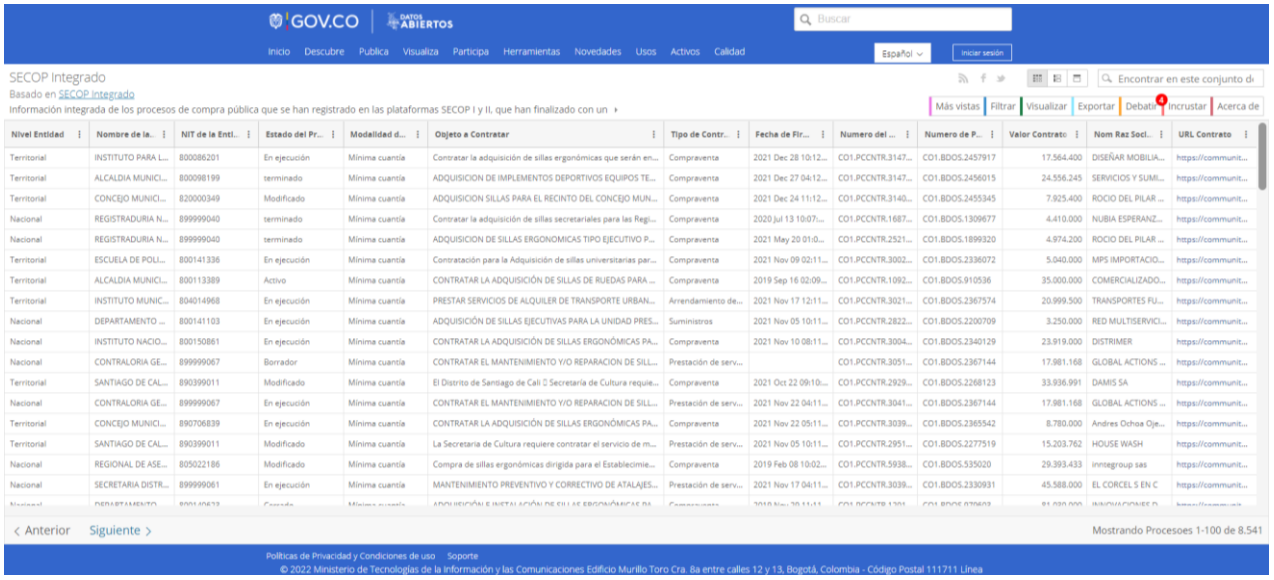


Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
Total			

- **Histórico de Compras o Adquisiciones del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL y otros consumidores del bien o servicio – DATOS ABIERTOS**



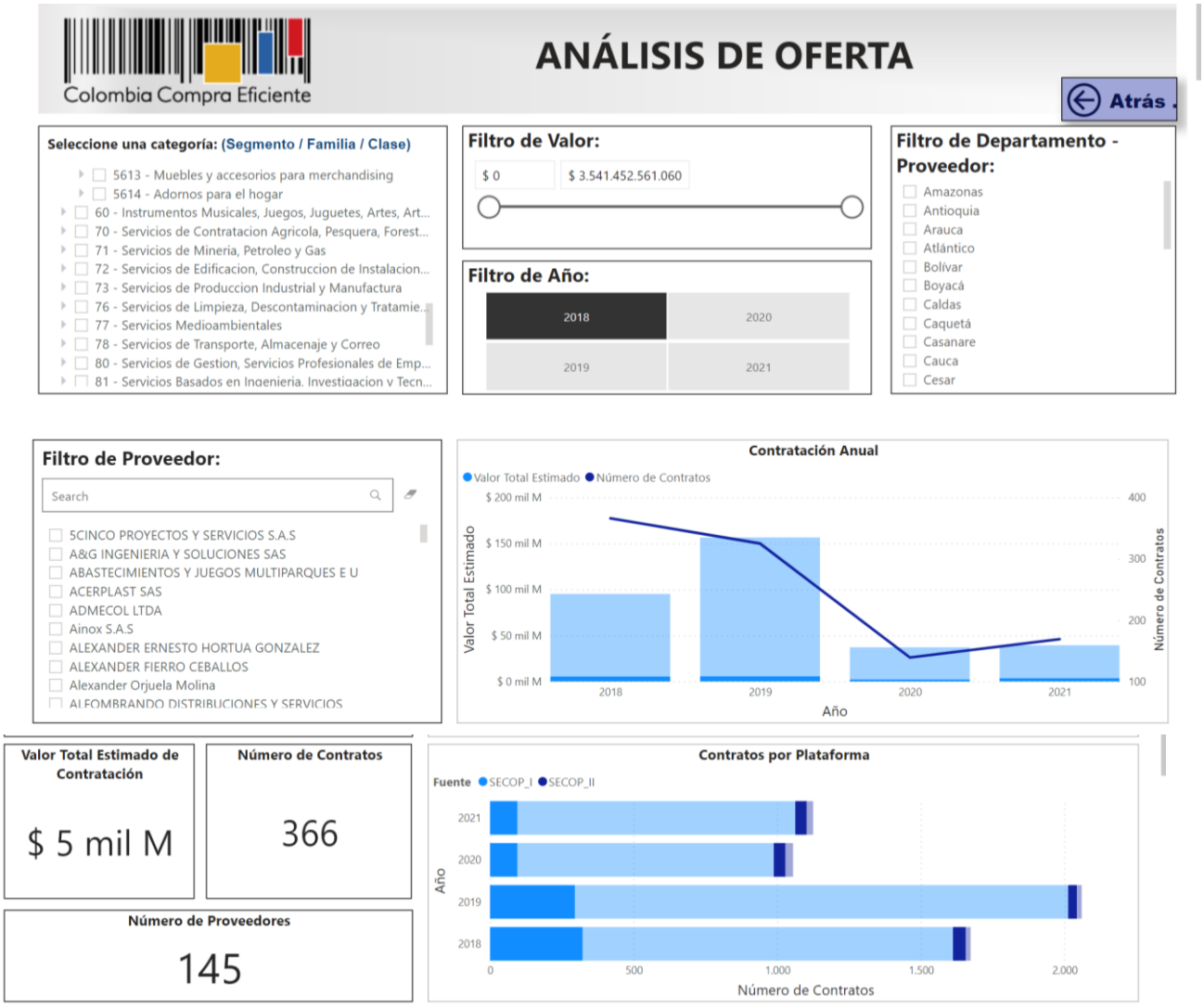
- **Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio – DATOS ABIERTOS**

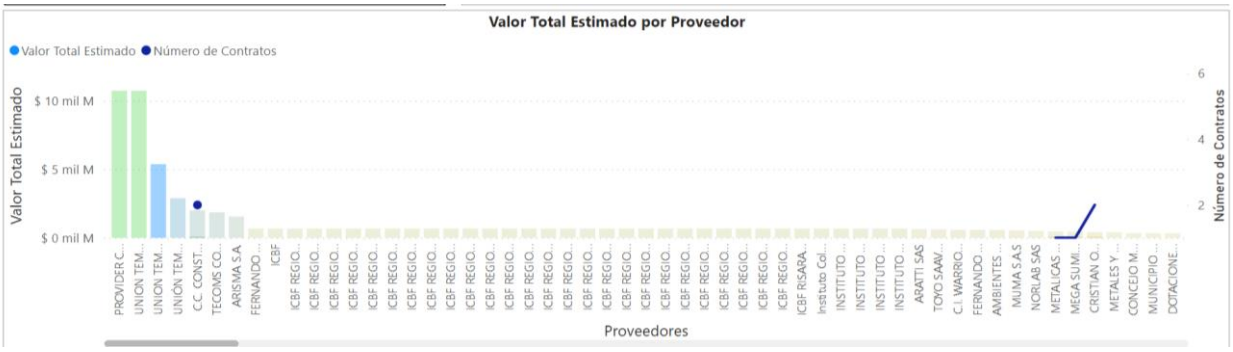


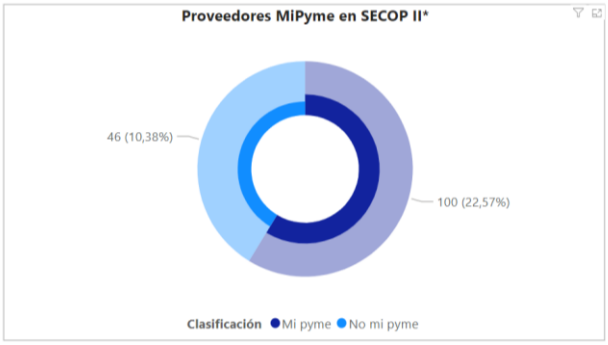
e) <u>Estudio de la Oferta:</u>

Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

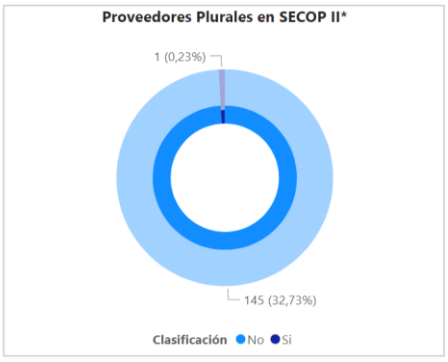
Herramientas del modelo de abastecimiento estratégico

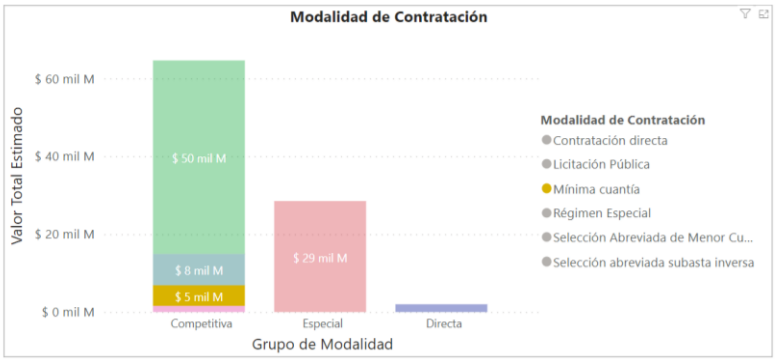


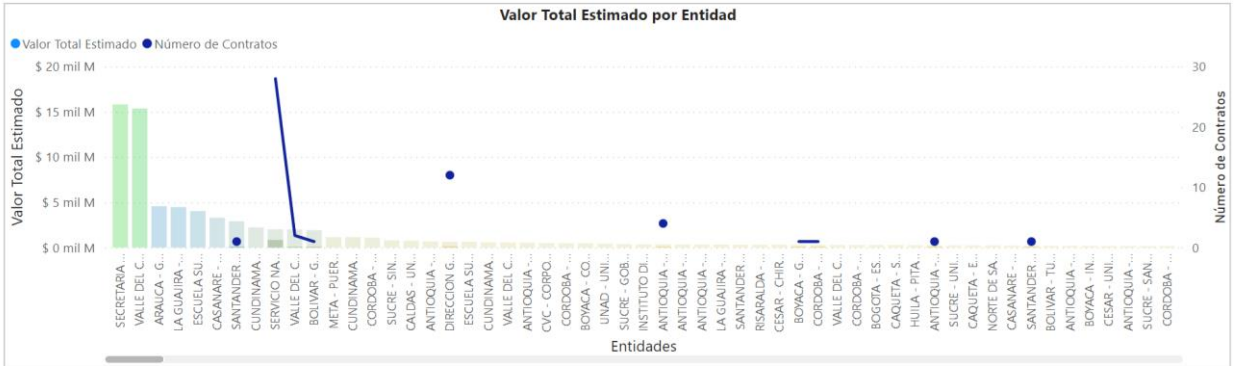

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
6
4
2
Proveedores


Proveedores MiPyme en SECOP II*
46 (10,38%)
100 (22,57%)
Clasificación
Mi pyme
No mi pyme


Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Colombia 100.0%


Proveedores Plurales en SECOP II*
1 (0,23%)
145 (32,73%)
Clasificación
No
Si


Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 8 mil M
$ 5 mil M
$ 29 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa



Contratos por Entidades	2021	Total
GUAINIA - GOBERNACION	$ 5.999.323.026	**$ 5.999.323.026**
ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$ 4.121.900.113	**$ 4.121.900.113**
META - VILLAVICENCIO - ALCALDIA	$ 2.788.866.202	**$ 2.788.866.202**
SANTANDER - UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	$ 2.271.617.231	**$ 2.271.617.231**
VALLE DEL CAUCA - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	$ 2.005.513.546	**$ 2.005.513.546**
BOYACA - JENESANO - ALCALDIA	$ 750.799.370	**$ 750.799.370**
NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE OCANA	$ 749.379.816	**$ 749.379.816**
META - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - VILLAVICENCIO	$ 744.736.710	**$ 744.736.710**
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 660.281.936	**$ 660.281.936**
GUAVIARE - SAN JOSE DEL GUAVIARE - ALCALDIA	$ 594.216.000	**$ 594.216.000**
FUERZA AEREA COLOMBIANA	$ 510.994.377	**$ 510.994.377**
QUINDIO - GOBERNACION	$ 502.589.000	**$ 502.589.000**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 413.225.564	**$ 413.225.564**
VALLE DEL CAUCA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO - BUENAVENTURA	$ 409.907.400	**$ 409.907.400**
ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	$ 393.390.200	**$ 393.390.200**
ANTIOQUIA - APARTADO - ALCALDIA	$ 386.415.469	**$ 386.415.469**
UNAD - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	$ 375.669.793	**$ 375.669.793**
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	$ 317.048.063	**$ 317.048.063**
Total	**$ 39.344.943.541**	**$ 39.344.943.541**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Institución requiere y así lo dispone desde ya como plazo de ejecución del contrato, el término de **VEINTE (20)** días contados a partir de la Suscripción del Acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19822 de Enero 26 de 2022, RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) por valor **Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte. ($13.225. 000.oo).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Que el Contratista no cumpla con el Objeto del Contrato.	Imposibilidad de contar con teodolitos, baterías y equipos topográficos en buen estado para prácticas.	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Fecha límite de plazo del contrato	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	Durante el Plazo de Ejecución

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, se considera necesario que el ITFIP exija la presentación de una póliza que cubra:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
a) Cumplimiento del contrato	20%	Del contrato	Que cubra todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
b) Calidad del servicio	20%	Del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago total una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL ITFIP, por conducto de la vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción

o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL ITFIP; 11)** Sugerir a **EL ITFIP** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa